

Auto No. 1151

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva Singular instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio de su representante legal y a través de apoderada judicial contra MONICA MESA RUIZ se observa que la misma presenta la siguiente anomalía:

Se debe aclarar el poder allegado con la demanda, pues en él se indicó erradamente la cuantía del proceso que se adelanta.

Téngase en cuenta que tal aclaración deberá hacerla el poderdante o en su defecto conferir nuevo poder.

RESUELVE

1º.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.

2º.- Conceder a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **190** DE HOY **23 NOV 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LUZ DARY JIMENEZ BARONA
Secretaria